

Año de 1826

Mensaje del Ejecutivo y documentos adjuntos

A la Legislatura

Ciudadanos Representantes:

El Poder Ejecutivo del Estado tiene el placer de ver instalada la segunda legislatura constitucional, y de observarla preparada a entrar en los trabajos y fatigas a que es llamada por la ley fundamental. Por tan fausto acontecimiento que no puede ser hijo, sino de una marcha regular en la carrera política que afortunadamente hemos emprendido, se congratula, y felicita por mi medio a los Representantes del Estado, deseándoles el mejor acierto en las asiduas tareas.

Al mismo tiempo, en observancia de los deberes que le impone la ley fundamental, se presenta a daros y hacer os un ligero bosquejo del estado de la administración pública, de los adelantamientos de que es susceptible, de sus gastos en el año interior y de los que devengará en el presente.

Distribuido el ejercicio de la soberanía del Estado en cuatro secciones o poderes, Legislativo, Conservador, Ejecutivo y Judicial, el primero no ha tenido interrupción en el desempeño periódico de sus atribuciones, igualmente que en el extraordinario a que fue convocado para trabajos importantes, dedicando en uno y otro tiempo, con tesón, a no desmentir la confianza que el pueblo depositó en sus individuos; arreglando la administración de las rentas, fomentando las mismas tanto con proyectos directos; como indirectos; estableciendo los propios de los pueblos y su administración, y plantando la fuerza que debe hacer respetable al Estado; de manera que si en cada una de las resoluciones dictadas no se advierte de bulto los proyectos y adelantamientos que adquiere el Estado, el conjunto de todos demasiado lo evidencian sin otra prueba que la de echar una ojeada a los años anteriores en que, sin aventurar, puede decirse, todo era irregularidades.

El Poder Conservador, destinado por la naturaleza de su creación, a contener las exaltaciones que pueden dimanar del Legislativo, y el despotismo y violencia que del Ejecutivo, no ha tenido que poner en movimiento este fin primordial de su institución, por no haber existido materia que lo exija, y así sólo se ha empleado en concurrir con el Legislativo a la formación de la ley, otorgándole a veces la sanción y negándosela otras; acordando lo conveniente para que los funcionarios de la línea civil desempeñen exactamente sus destinos; haciendo las propuestas al Ejecutivo que le están cometidas; aconsejando a éste las veces que ha sido consultado, y finalmente, practicando todo lo que la ley le encarga, con bastante celo.

El Poder Ejecutivo teniendo siempre ante los ojos el objeto de su establecimiento sus principales miras han sido la conservación del orden público, empleando al intento y para evitar cualquiera alteración, cuantos medios han estado a su alcance, dedicándose muy especialmente a procurar el olvido de antiguas animosidades, y aunque no puede asegurar que han desaparecido en el todo, puede por lo menos en parte y sin aquella actitud que antes de ahora se observaba, decir que sí: ha publicado todas las resoluciones legislativas de la Asamblea del Estado, y las providencias de los Supremos Poderes Federales que se le han dirigido, cuidando de que unas y otras tengan su debido y puntual cumplimiento: ha nombrado a sus inmediatos agentes en cada uno de los departamentos político, Militar y de Hacienda, y en el último, puesto en corriente la Tesorería General, y contratado un Cuño que al paso que fomente los ingresos de la Hacienda Pública, haga prosperar el importante ramo de la minería: ha dispuesto del Erario con la proporción que demanda la diferencia entre sus atenciones y entradas que lo forman; y en fin se ha ocupado continua y diariamente en expedir instrucciones a todas las autoridades sus dependientes para la mejor y más fácil ejecución de las leyes, y en proponer al Poder Legislativo los proyectos que le han parecido convenientes al bien general del Estado, en términos que la mayor parte de las leyes, decretos y órdenes que la legislatura ordinaria en el año anterior expidió, han sido a su excitación.

El Poder Judicial es el único de los Supremos Poderes del Estado que se halla en el estado más lastimero: correspondiendo su ejercicio a una Corte Superior de Justicia y a los tribunales y juzgados establecidos por la ley, no habiendo sido posible la instalación de aquella a causa de la falta de individuos, los segundos son al presente absolutos, y, no teniendo unos la responsabilidad a que en todo tiempo quedan sujetos por sus extravíos, se avanzan a disparates enormes causando vejaciones y perjuicios en grande oposición con las garantías de la libertad civil, y con una notable infracción de las leyes, siendo de todo el Poder Legislativo, el Conservador, el Ejecutivo y finalmente la masa general del pueblo, nada otra cosa que un serio espectador, por no serles dado poner remedio a males tan perjudiciales, a causa de la independencia de poderes; pues aunque a los tres referidos les corresponde el celar el cumplimiento de la ley en la parte relacionada, no les incumbe otra cosa que dar parte a la Corte Superior de Justicia de las infracciones y abusos que noten. Es por tanto deplorable el estado en que se halla la administración pública en la parte que mira a la de justicia, y de una necesidad absoluta el arbitrar medios para la instalación de la Corte Superior, único acomodado a nuestras instituciones para cortar de raíz aquellos males. En otro caso el edificio social se halla sin fundamento por uno de sus ángulos, e indispensablemente por esa razón debe venir a tierra.

En la administración pública debe ocupar un lugar muy preferente el estado de la tranquilidad y quietud de los pueblos: ella en todo el año próximo pasado no sufrió la menor alteración, y si hubo en la ciudad de Heredia amagos de trastorno con motivo del juramento de obediencia a la Ley fundamental del Estado, no pasó de esto, y así fue que deshechas algunas equivocaciones que eran fundamento de tal vértigo, el juramento se prestó y el orden público se restituyó a su antiguo armonioso estado. En el presente año es cuando ha tenido atenciones de entidad e importancia y se ha visto en el

mayor peligro, igualmente que nuestra existencia física y política. En principios del mes de enero se comenzaron a informar al Gobierno especies de conmociones, pero no combinadas: ellas menudearon en fines del mismo y con tal motivo el Gobierno dispuso se aumentasen las guarniciones de esta ciudad, Cartago, Heredia y Alajuela: previno al juzgado de Letras la instrucción de la causa correspondiente a los partes que se daban, disponiendo al mismo tiempo se le franqueasen los auxilios de fuerza armada que necesitase para la captura de los revolucionarios. En 26 del propio mes las noticias crecieron y ya no dejaron duda de que un plan revolucionario iba a estallar: se reforzó segunda vez la guarnición: se expidieron órdenes de vigilancia, se recogieron las armas existentes en la ciudad de Heredia, villas de Barba y Escazú; mas a pesar de todo, la madrugada del 29 siguiente, una conjuración constituyó al Estado en la crisis más peligrosa que pudiera experimentarse en la época gloriosa de independencia: una conspiración digo, seducida y acaudillada por el español José Zamora, desterrado de Colombia por ante-independiente, osó atacar y hacerse del Cuartel de la ciudad de Alajuela, con el plan de proclamar al Gobierno español, que fue la voz con que dieron principio a semejante atentado. La corta guarnición que existía en la referida ciudad, con el auxilio de algunos patriotas, fue bastante para repeler tan malignas miras, para proporcionar a los facciosos un terrible desengaño, y para inmortalizar el patriotismo y valor del pueblo Alajueleño.

Así fue que después de haber sostenido aquella guarnición un fiero combate por largas dos horas con los revolucionarios, les obligó a dispersarse, haciéndoles dejar cuatro muertos, algunos heridos y otros prisioneros. No bastó esto para extinguir el germen revolucionario, pues ocultos los principales agentes de la revolución se esforzaban en realizar sus planes; y en tal caso, persuadido el Gobierno de que la salud de la patria es la suprema ley, y considerando que si con los revolucionarios se guardaban las formalidades judiciales, con su misma existencia progresaba la revolución: que la falta de la Corte Superior de Justicia hacía interminable una causa que por otra parte estaba esclarecida; y con presencia, además, de que el referido español José Zamora por comisión especial que tenía de su Gobierno, era el principal agente y cabecilla de la misma revolución luego que fue capturado y presentado el 6 del próximo pasado para su decapitación, expidió la orden que en copia adjunto; mas no bastando esto para destruir enteramente la facción, el 8 siguiente tuvo que expedir la de confinación de los principales cómplices, que también se acompaña.

Con semejantes providencias, la tranquilidad pública ha sido completamente afianzada y la masa general de los pueblos ha dado pruebas de su regocijo por tales procedimientos.

No porque la revolución, en concepto del Gobierno, esté concluida, se hallan escarmentado todos los cómplices en ella. Las maneras de obrar en unos, la fortuna en otros y la brevedad en las medidas adoptadas, ha dejado a muchos sin ser descubiertos, no obstante que su crimen se deja ver como mediado de un velo trasparente; de suerte que esto mismo obliga a continuar con precauciones y a sostener sobre las armas un pie de fuerza superior al que antes de estos acacimientos existía.

El Ejecutivo siente haber tenido que hacerlos este relato, porque más placentero le sería haberos referido en dos palabras la ninguna novedad del orden público; pero al mismo tiempo tiene la satisfacción de anunciaros que en tales acontecimientos ha tenido el gozo de contar con la mayoría de los habitantes del Estado que ha manifestado con testimonios inequívocos su adhesión al actual sistema, su interés por el sostén del orden y su afecto a las actuales autoridades.

Dada una ligera idea de lo hecho, parece que es llegado el caso de indicar lo que es de hacerse: aunque oportunamente el Poder Ejecutivo os presentará los informes que estime convenientes, no omita por ahora recomendaros como de primera necesidad, el establecimiento de un Lazareto por el cual la afligida humanidad clama incesantemente: por el de un Presidio en el Estado, que al mismo tiempo que sirva para castigo de los malos, proporcione al mismo Estado en ellos, más brazos útiles: arbitrar ingresos para la Hacienda pública, que se halla en absoluta necesidad, sin atenerse a la contribución decretada, pues ésta en sentir del Gobierno, para que tenga efecto, necesita del trascurso de algunos años: reformar la solicitud de participación del empréstito contratado para la República, para que tenga buen resultado, pues como otra vez ha dicho, no bastante la nota de objetos, sí que es necesario también el presupuesto de gastos con arreglo a orden del Congreso Federal que ya se os comunicará: reducir a mejor pie que el decretado, la planta de la fuerza activa del Estado: arreglar el Gobierno económico político de los pueblos, pues la ley vigente de las Cortes españolas a este intento, es en su mayor parte inadaptable por el vacío de Diputaciones provinciales con que en ella se cuenta: mejorar las formas de los juicios: en los de minería, fijar la línea divisoria entre lo gubernativo y económico con lo contencioso, y dar planta a la Casa de Moneda.

La Hacienda pública ha tenido de entradas en el año anterior 16,354 pesos, 6 <sup>1/2</sup> reales según lo demuestra el estado adjunto; sus salidas efectivas han sido de igual cantidad; pero sobre ella gravita la de 12,690 que ha dejado de cubrirse por falta de fondos, y hace una con otra la suma de 29,044 que no alcanza a la del presupuesto de gastos del año próximo pasado que se os presentó, por la mucha economía que se ha observado. Los del presente deben ser mayores, tanto por hallarse en servicio nuevos funcionarios que no lo estuvieron en la mitad del año anterior, como por las mayores erogaciones militares indispensables: el presupuesto de ellos asciende a 42,584, según lo manifiesta el que se os acompaña, en el que no se incluye el valor del Cuño por ser extraordinario.

Las cuentas de la Hacienda pública se hallan corrientes y serán presentadas al tribunal que establece la ley luego que lo nombréis.

Ciudadanos Representantes: el Poder Ejecutivo de quien tengo el honor de ser el órgano para expresar sus sentimientos, ha cumplido con la obligación de presentaros en este día lo que cree conveniente al Estado, con hacerlos una relación circunstanciada del en que se halla la administración pública; con daros un estado general de los gastos en el año

anterior y el presupuesto de los que se causarán en el presente: desea que todo merezca vuestra soberana aprobación, y cuando no, os protesta que en sus providencias no ha tenido otro norte que el bien de la patria: que este sea el vuestro en los trabajos que emprendáis es lo que os apetece el Poder Ejecutivo, reiterándoos por conclusión, las más vivas y cordiales felicitaciones por veros reunidos en este templo santo de las leyes.

San José, Marzo 1° de 1826.

[R] Manuel Aguilar